

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia

896 Resolución de la Directora General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia por la que se modifica el calendario de programación de los espectáculos incluidos en el catálogo de Plan Escena Regional para el ejercicio 2018. (BORM n.º 267 del 18/11/2017).

Con fecha 18 de noviembre de 2017 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la Resolución de 9 de noviembre de 2017, de la Directora General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (en adelante ICA), convocando el Plan Escena Regional y estableciendo sus normas de funcionamiento y participación para el ejercicio 2018.

El artículo segundo, párrafo primero, de la citada Resolución establece que el calendario de programación de los espectáculos abarcará el periodo entre el 15 de febrero y el 31 de diciembre de 2018, ambos incluidos.

No obstante, vistos los sucesivos trámites administrativos que han debido cumplimentarse y el plazo de subsanación concedido, el día de inicio del período para programar debe modificarse para poder verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que la convocatoria exige.

En virtud de lo expuesto, vista la competencia atribuida por la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, cuyo artículo 51 apartado 2 letra b) establece la competencia a la Dirección General del ICA de ejercer la dirección administrativa y realizar la gestión económica en la entidad,

Resuelvo:

Primero.- Modificar el calendario de programación de los espectáculos incluidos en el catálogo de Plan Escena Regional para el ejercicio 2018 en el siguiente sentido:

“El calendario de programación de los espectáculos abarcará el período entre el 01 de marzo y el 31 de diciembre de 2018”.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia sin perjuicio de dar publicidad de la misma a través de la página web del ICA www.icarm.es.

Tercero.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia del ICA en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 9 de febrero de 2018.—La Directora General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, Marta López-Briones Pérez-Pedrero.